



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 314-2019-MDA/A.

Ananea, 04 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 059-2019-UEMM/SGIU-R/MDA/RHM, de fecha 02 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento; Informe N° 272-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 02 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 195 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de junio 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 059-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 04 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N°1663-2019-MDA/GM, de fecha 04 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° numeral 10.1, de la Resolución Directoral N° 001 -2011 -EF/77.15 – Dictan normas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto de Devengados y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros, precisa que: “La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los sentidos básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando de determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae en artículo 40° de la Directiva de Tesorería ya citada y sus modificatorias”;

Que, por su lado el Art. 10° numeral 10.4, literal “a” de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 ya mencionada, se indica que: “El documento sustentado para la apertura de la Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que a través del Informe N° 059-2019-UEMM/SGIU-R/MDA/RHM, de fecha 02 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Ananea, señor Roger Huanca Mamani, solicita que se le habilite fondo para caja chica por la cantidad de S/. 3,500.00 soles de manera mensual, en vista que en maquinarias se genera gastos menudos e imprevistos urgentes de atender, por la cual se requiere contar con dicho fondo, a dicho documento espero la atención oportuna en beneficio de la gestión y una buena imagen de la institución a la cual es nuestra municipalidad distrital de Ananea, a continuación, se detalla el desagrado del gasto mensual;

Que, mediante Informe N° 272-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 02 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, manifiesta que, con relación al documento de referencia, ha sido presentado con la fecha 02 de junio del 2019, en la Sub Gerencia de Infraestructura, del Jefe Unidad de Equipo Mecánico y mantenimiento, señor Roger Huanca Mamani, en su asunto solicito habilitación de caja chica para unidad de equipo mecánico mantenimiento, en vista que en maquinarias se genera gastos menudos e imprevistos urgentes de atender, motivo por la cual se requiere contar con dichos fondos, por la cantidad de S/. 3,500.00 por lo que se remite el documento de referencia para su trámite administrativo correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Informe N° 195 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de junio 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, concluye que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para la habilitación de caja chica para el área de Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 04 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad distrital de Ananea, Abogado Agustín Gutiérrez Huahuachampi, en merito a las normativas opina que es procedente, la solicitud presentada por la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento, quien solicita la habilitación de caja, en consecuencia, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones quien informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 2.000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con la fuente financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Proveído N° 1663-2019-MDA/GM, de fecha 04 de julio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, según el pronunciamiento legal;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Ananea con la fuente financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CARGAR Y RESPONSABILIZAR el manejo del citado fondo al señor Roger Huanca Mamani, Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor designado y a las diversas instancias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02648903
ALCALDE

